



Colmenar Viejo

LOPEZ PAZ, OSCAR
CALLE FERIA, 3 28770 COLMENAR VIEJO

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, adoptó el siguiente Acuerdo:

312/14* CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SITUADO EN LA CALLE PARAGUAY (A) (3907/14)

(Declarada la urgencia del expediente con arreglo a lo previsto en el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre).

Visto el expediente administrativo para contratar la explotación de la Cafetería del Centro de Mayores situado en la C/ Paraguay del que resultan los siguientes extremos:

Esta Junta de Gobierno ordenó licitación, procedimiento abierto, con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.

Publicados anuncios en el BOCM de fecha 7 de mayo de 2014, Tablón de Edictos, y Perfil de Contratante, se recibieron CATORCE plicas.

Según acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de junio de 2014, en la que fueron valoradas las ofertas como sigue:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (Máx 4 puntos)	MEJORAS (Máx. 10 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN
JUAN CARROZA MEGÍAS	1.200 €	No presenta	
M ^a JESÚS CHIVATO BARBOSA	11.983,47€ (más IVA) 0,29 puntos	4 puntos (1)	4,29 PUNTOS
OSCAR LÓPEZ DOMÍNGUEZ, S.C.	11.500,00€ (más IVA) 0,62 puntos	1 punto (2)	1,62 PUNTOS
M ^a DEL CARMEN CAMPAYO RODRÍGUEZ.	10.000,00€ (más IVA) 1,66 puntos	9 puntos (3)	10,66 PUNTOS
OEMI SERVICIOS INTERACTIVOS, S.L.	11.057,85€ (más IVA) 0,93 puntos	10 puntos	10,93 PUNTOS
OSCAR LÓPEZ PAZ.	6.636,00€ (más IVA) 4 puntos	10 puntos	14 PUNTOS
SANDRA MARTÍNEZ PIEDRA	7.584,00€ (más IVA) 3,34 puntos	10 puntos	13,34 PUNTOS
BEATRIZ RODRÍGUEZ ARANDA	9.793,00€ (más IVA) 1,81 puntos	9 puntos (4)	10,81 PUNTOS
JAVIER CONCHA JIMÉNEZ	11.976,00€ (más IVA) 0,29 puntos	10 puntos	10,29 PUNTOS
ANTONIA JIMÉNEZ BARAJAS	11.400,00€ (más IVA) 0,69 puntos	10 puntos	10,69 PUNTOS



Colmenar Viejo

RAQUEL DE LA MORENA NIETO	11.697,00€ (más IVA) 0,49 puntos	10 puntos	10,49 PUNTOS
M ^a ÁNGELES PAZ POZUELO	9.006,00€ (más IVA) 2,35 puntos	10 puntos	12,35 PUNTOS

- (1) Se valoran las mejoras consistentes en contar con servicio de comida a domicilio y ampliación de dos a tres menús diarios. El resto no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en los Pliegos aprobados.
- (2) Se valora la mejora consistente en ampliación de dos a tres menús diarios. El resto no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en los Pliegos aprobados.
- (3) No se valora la mejora consistente en la contratación de un empleado por encima del mínimo exigido por no ajustarse estrictamente a lo dispuesto en los Pliegos aprobados.
- (4) No se valora la mejora consistente en la contratación de un empleado por encima del mínimo exigido por no ajustarse estrictamente a lo dispuesto en los Pliegos aprobados.

Se propone:

1.- INADMITIR la plica presentada por PROYECTOS Y SERVICIOS R, S.L.U. y la presentada por GREGORIO ROJAS LOBERO, al haber incluido en el sobre NÚMERO 1 documentación correspondiente al sobre NÚMERO 2 (cláusula 21 del Pliego de Condiciones Administrativas)

2.- RECHAZAR la Oferta Económica presentada por JUAN CARROZA MEJÍAS por manifiesto error en el importe propuesto, a tenor de lo dispuesto en el Art. 84 del Real Decreto 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento de la LCSP y del TRLCSP en vigor.

3.- La ADJUDICACIÓN del contrato de EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SITUADO EN LA CALLE PARAGUAY a **OSCAR LÓPEZ PAZ, (51415971-T) en el PRECIO de 6.636€ más 1.393,56€ correspondientes al IVA. TOTAL: 8.029,56€/anuales y con las mejoras ofertadas.**

PLAZO DE DURACIÓN: DOS AÑOS prorrogable.

Previa deliberación, de conformidad con las atribuciones que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia:

"En materia de Contratación:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe, exceda, cuantitativamente, el señalado para los contratos menores, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

La Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- INADMITIR las plicas presentadas por PROYECTOS Y



Colmenar Viejo

SERVICIOS R, S.L.U. y GREGORIO ROJAS LOBERO, al haber incluido en el sobre NÚMERO 1 documentación correspondiente al sobre NÚMERO 2 (cláusula 21 del Pliego de Condiciones Administrativas)

SEGUNDO.- RECHAZAR la Oferta Económica presentada por JUAN CARROZA MEJÍAS por manifiesto error en el importe propuesto, a tenor de lo dispuesto en el Art. 84 del Real Decreto 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento de la LCSP y del TRLCSP en vigor.

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SITUADO EN LA CALLE PARAGUAY a OSCAR LÓPEZ PAZ, (51415971-T) y domicilio en C/ Feria 3, en el PRECIO de 6.636€ más 1.393,56€ correspondientes al IVA. TOTAL: 8.029,56€/anuales y con las siguientes mejoras:

- Creación de un puesto de trabajo más sobre el mínimo dispuesto.
- Ampliación en DOS HORAS del horario mínimo dispuesto en verano (a partir de las 22,00 horas).
- Realización de TRES EVENTOS ANUALES en la instalación para el colectivo de mayores, con independencia de los programados por la Concejalía del Área.
- Servicio de comidas a domicilio destinado al colectivo de mayores.
- TRES MENÚS DIARIOS.

PLAZO DE DURACIÓN: DOS AÑOS prorrogable.

Requiriéndole para que, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Económico administrativas suscriba el pertinente documento formalizando el Contrato.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado (o acuse de recibo). Significándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación, Recurso de Reposición ante este mismo Órgano.

Contra la resolución desestimatoria de dicho Recurso, bien expresa o bien porque transcurrido un mes desde la interposición no hubiera recaído acuerdo sobre el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses si la resolución fué expresa o de seis meses si no lo hubiera sido (Art. 46 Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Podrá utilizar, desde luego, cualquier otro recurso que estime conveniente.

LA SECRETARIA GENERAL
Firma, fecha y CSV al margen